**EJERCICIOS TEMA EL SALARIO**

1. En el cálculo de la Base por Contingencias Comunes no se incluyen….
   1. Las percepciones salariales
   2. La prorrata de las pagas extraordinarias
   3. **Las horas extraordinarias**
   4. Los productos en especie
2. La Base por Contingencias Profesionales….
   1. Es la misma que la base por contingencias comunes
   2. Es la base por contingencias comunes más las pagas extraordinarias
   3. **Es la base por contingencias comunes más las horas extraordinarias**
   4. Nunca es igual que la base por contingencias comunes
3. El tipo de cotización por desempleo…
   1. **Es el mismo para todos los tipos de contratos**
   2. Es mayor para los contratos de duración determinada
   3. Es el mismo que por contingencias comunes
   4. Es mismo que para el FOGASA
4. Si la Base de cotización que se ha calculado es superior al máximo establecido para el grupo de cotización….
   1. **Se cotiza por la base del grupo superior**
   2. Se cotiza por la base máxima del grupo
   3. Se aplican tipos incrementados
   4. Se cotiza por la base calculada
5. La cotización al FOGASA le corresponde…
   1. A la persona trabajadora
   2. **A la empresa**
   3. A la persona trabajadora y a la empresa
   4. A ninguna de ellas
6. Alicia tiene una antigüedad en la empresa de 16 años y 11 meses. Su salario base es de 1400 € mensuales y le corresponde, según convenio colectivo, un complemento de antigüedad del 2% del salario base
   1. **Por trienio**
   2. Por quinquenio

Calcula los trienios y quinquenios y calcula el importe

1. Un trabajador que lleva 17 años en una empresa percibe un salario mensual de 1800 €. Calcula el importe de la antigüedad en los siguientes casos:
   1. Percibe bienios retribuidos al 3%
      1. 8 bienios 1800\*0.03\*8=432€
   2. Percibe sexenios retribuidos al 10€
      1. 2 sexenios = 1800\*0.1\*2=360€
2. Un trabajador que ingresa en una empresa el 15 de septiembre de 1997, tiene derecho a percibir un complemento salarial de antigüedad del 3%, sobre el salario mensual, que es de 1.500 €. Calcula el importe del complemento de antigüedad en los siguientes casos:

24 años

1. Bienios.
   1. 12\*1500\*0.03=540€
2. Trienios.
   1. 8\*1500\*0.03=360€
3. quinquenios
   1. 2\*1500\*0.03=90€
4. Sexenios.
   1. 4\*1500\*0.03=180€
5. Un trabajador recibe el 30 de marzo la nómina relativa al mes de enero. ¿Qué cantidad tendría que abonarle el empresario sabiendo que su salario asciende a 1000,00 euros?

(capital\*i\*dias)/360(1000\*0.01\*60)/360=16.67€+1000€=1016.67€

1. Calcula las Bases de Cotización de una jefa de taller (grupo 3 de cotización) que e el mes de noviembre ha recibido las siguientes retribuciones:

* Salario base: 1200€
* Incentivos: 200 €
* Horas extraordinarias: 60 €
* Horas extraordinarias de fuerza mayor: 100 €
* Percibe anualmente dos pagas extras por el importe de 1200 € cada una de ellas

**BCCC=**

**REMUNERACIÓN MENSUAL (DEVENGOS SALARIOS EXCEPTO HORAS EXTRAS Y PAGAS EXTRAS) + PRORRATA PAGAS EXTRAORDINARIAS**=

1200€ +200€ 2400/12=1200+200+200=1600€

**BCCP=BCCC+HORAS EXTRAS=** 1600+160= 1760€

1. Calcula las bases de cotización de un trabajador que desempeña el puesto de auxiliar administrativo (grupo 7 de cotización) y recibe las siguientes retribuciones:

* Salario base: 1300 €
* Plus de actividad: 120 €
* Horas extraordinarias: 150 €
* Horas extraordinarias por fuerza mayor: 200 €
* El empleado recibe anualmente dos pagas extraordinarias cada una de las cuales tiene un importe igual al salario base

BCCC= 1300+120+(1300+1300)/12=1636,7€

BCCP=1636,7+150+200=1986,7€

1. Realiza la nómina del mes de diciembre de un trabajador cuyas retribuciones según convenio colectivo son:

* Sueldo base: 1.000,00 €
* Plus de transporte 50 €
* Plus actividad: 100 €
* Horas extras por exceso de trabajo 150 €
* Anualmente recibe dos pagas extras cada una igual al sueldo base.
* Retención a cuenta del IRPF: 18%

13. Confecciona el recibo de salarios del mes de diciembre de un trabajador (técnico

informático) que lleva 5 años trabajando en la empresa sabiendo que sus retribuciones

son:

* Salario base: 1100
* Incentivo: 70
* Antigüedad 5% del salario base por cada trienio
* Anualmente tiene derecho a percibir dos pagas extraordinarias cada una de ellas de un importe igual al salario base
* Tiene un contrato indefinido a tiempo completo
* IRPF: 10%

TABLAS PARA CÁLCULO NÓMINA

| *Cotizaciones a la S.S.* | *% trabajador* | *% empresa* |
| --- | --- | --- |
| *Contingencias Comunes* | *4,7* | *23,6* |
| *Desempleo contratos en general*  *Desempleo contratos duración determinada* | *1,55*  *1.60* | *5,5*  *6.70* |
| *Formación profesional* | *0,1* | *0,6* |
| *Hora extraordinarias* | *4,7* | *23,6* |
| *Horas extraordinarias de fuerza mayor* | *2* | *12* |
| *FOGASA* | *-* | *0,2* |
| *IT* | *-* | *0,8* |
| *IMS* | *-* | *0,7* |